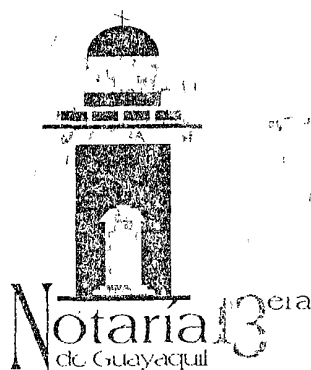




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

TERCER, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DE COPIA AUTENTICADA DEL PODER CONFERIDO POR NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL
CORP

OTORGANTES NORTH DRIVE BUSINESS INTLRNATIONAL CORP

CUANTIA (S) INDETERMINADA

FECHA DE LA ESCRITURA

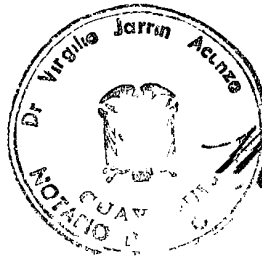
30 de Enero de 2013

FECHA DEL TESTIMONIO

Guayaquil, 30 de Enero de 2013

NOTARIA VIRGILIO JARRIN ACUNZO
C.O. 13000001-1
28 FEB 2013

ESCRITURA CODIGO VUMLPO
2013-9-01-13-P0322



Martin & Vanegas
estudio juridico

N-31

VM KVR 2013 04

Guayaquil 30 de enero del 2013

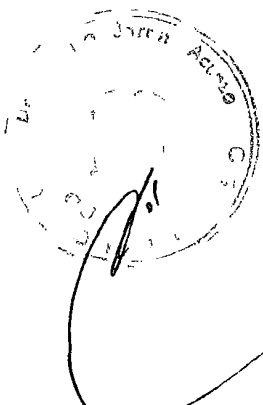
Doctor
Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero de Guayaquil
Ciudad

Yo Abg Ketty Vanegas Rodriguez de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del articulo dieciocho de la Ley Notarial solicito a usted se sirva proceder a la protocolizacion de la fotocopia certificada del Poder otorgado por NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP a la Abogada Ketty Vanegas Rodriguez junto con la respectiva Certificacion Notarial y apostilla expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Republica de Panama documento que acompaño en cuatro paginas

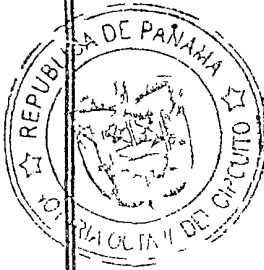
Atentamente


Abg Ketty Vanegas Rodriguez
Matricula # 09-1984 3
Registro C A G 3935

Adjunto Lo indicado
Cc Archivo



NOTARIA VIRGILIO DE CUITO
e acuerdo con el numeral cinco del articulo
dieciocho de la Ley Notarial por la que se
fue anterior en el poder del documento
presentado ante mi
20 FEB 2013



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP**

Una reunion de la Junta Directiva de **NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP** se celebro en el Edificio Mossfon Tercer Piso Calle 54 Este Panama Republica de Panama el dia **2 de enero de 2013** a las 9 00 a m

AVISO Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha hora lugar y proposito de la reunion por parte de quienes tienen derecho a ello

PRESENTES La totalidad de los Directores de la sociedad habiendo asi el quorum requerido a saber

**RICARDO SAMANIEGO
YADIRA DE BOUTAUD
YAKELINE PEREZ
YENNY MARTINEZ
HERCIBELLE GONZALEZ**

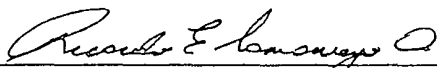
PRESIDENTE DE LA REUNION RICARDO SAMANIEGO actuo como Presidente de la reunion

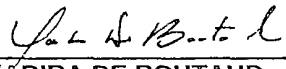
SECRETARIA DE LA REUNION YADIRA DE BOUTAUD actuo como Secretaria de la reunion

SE RESOLVIO

Autorizar a **RICARDO SAMANIEGO** para conferir en nombre y representacion de esta sociedad un poder a favor de la Sra **KETTY VANEGAS**, conforme a las facultades descritas en la pagina adjunta a esta acta

CIERRE No habiendo otro asunto que tratar la sesion fue clausurada


RICARDO SAMANIEGO
Presidente de la Reunion


YADIRA DE BOUTAUD
Secretaria de la Reunion

NOTARIA TRIGESIMA DE OUI
de acuerdo con el numeral cinco del articulo
diecinueve de la ley 1001 de 2007 se la foto copia
que antecede es una copia del documento
presentado ante mi
FEB 20 2013
NOT. TRIGESIMA DE OUI

PODER

Yo **RICARDO SAMANIEGO** debidamente autorizado para este acto en una reunion de la Junta Directiva de la compañía **NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP**, celebrada el 2 de enero de 2013 por medio del presente instrumento en mi calidad de Director-Presidente de la sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panamá Republica de Panamá nombra y designa a la Abogada **KETTY VANEGAS RODRIGUEZ** para actuar individualmente en su calidad de Apoderada de la sociedad conforme a las siguientes facultades

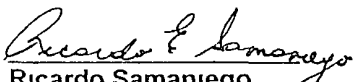
- 1 Para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier pais del mundo
- 2 Para cobrar recibir y reclamar dineros bienes o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes
- 3 Para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste el servicio con sujecion a las normas y regulaciones de tal institucion tener acceso a cada una y todas de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad
- 4 Para girar y extender giros pagarés y aceptaciones
- 5 Para que en la Republica del Ecuador proceda a contestar las demandas que lleguen a plantearse en contra de **NORTH DRIVE BUSINESS INTERNATIONAL CORP** y cumpla las obligaciones respectivas de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la Republica del Ecuador
- 6 Sin perjuicio de lo señalado en el Apartado Cinco de este instrumento **LA APODERADA** está plenamente facultada para en cualquier parte del mundo interponer contestar demandas transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que **LA OTORGANTE** pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes abogados apoderados generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aqui confendadas y para revocar tales delegaciones
- 7 **LA APODERADA** estará igualmente facultada a concurrir y votar en nombre y representacion de la Sociedad en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de aquellas sociedades en que **LA SOCIEDAD** sea accionista

El poder aqui conferido podra ser usado y ejercido por la Abogada **KETTY VANEGAS RODRIGUEZ** para actuar en cualquier parte del mundo en o fuera de la Republica de Panamá incluyendo cualquier pais estado colonia provincia municipalidad o subdivision política de cualquier pais

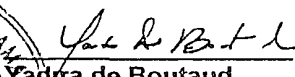
LA APODERADA esta formalmente obligada a notificar al Representante de LA OTORGANTE de cualquier acto transaccion acuerdo o cualquier otro documento firmado por el apoderado que esten relacionados con cualquier actividad de la sociedad en donde el apoderado haya actuado en representación de la sociedad dicha notificación deberá hacerse lo más rapido posible dentro del termino de cinco (5) dias

Este poder permanecerá en plena vigencia y efecto del 2 de enero del 2013 al 2 de enero del 2014

Fecha y firmado el 2 de enero del 2013


Ricardo Samaniego
DIRECTOR

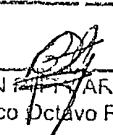



Yaira de Boutaud
SECRETARIA

Yo AGUSTIN PITY AROSLMENA Notario Publico Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá con Cédula No 4 148 768
CERTIFICO

Que la() firma() anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el/los inter por el siguiente dicha(s) firma(-) es () autentica(s)

Por mi 24 ENE 2013


AGUSTIN PITY AROSEMENA
Notario Publico Octavo Primer Suplente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1 En Panama el presente documento publico
- 2 Ha sido firmado por AGUSTIN PITY A
- 3 Quien actua en calidad de PRIMER SUPLENTE

4 Y está revestido del sello/tumbre de NOTARIA PUBLICA OCTAVA

DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

NOTARIA PUBLICA DE ...
de acuerdo con el numeral cinco del artículo 11 de la ley Notarial de 1971 que la copia
que antecede a este es una copia fiel del documento
por sus originales
28 FEB 2013

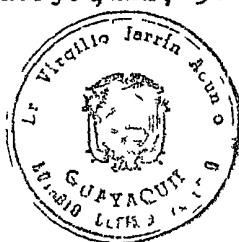
De conformidad con el numeral 5 de Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2336 de
Año 1 de 2000 publicado en el Registro Oficial No 564
del 17 de abril de 2000, que la fotocopia presenta
la copia exacta al documento original que también se exhibe Cuantía
Indeterminada Guayaquil



30 ENE 2013

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION A petición de la señora
Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, protocolizo en -
el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la co-
pia autenticada del Poder conferido por NORTH DRIVE-
BUSINESS INTERNATIONAL CORP a favor de la señora --
Abogada Ketty Vanegas Rodríguez, poder debidamente -
legalizado, el mismo que antecede y consta de cuatro
fojas útiles incluida la petición.- CUANTIA INDETER-
MINADA.- Guayaquil, 30 de Enero del 2013.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas utiles en la ciudad de
Guayaquil a los treinta dias del mes de Enero del año dos mil trece -



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1 En Panamá el presente documento publico
2 Ha sido firmado por AGUSTIN PITY A.
3 Quien actua en calidad de PRIMER SUPLENTE

- 4 Y esta revestido del sello/tumbre de NOTARIA PUBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

- 5 En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6 El dia, 25/01/2013
7 Por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8 Bajo el numero 27-C / # Rec 464086 DT
9 Sello / tumbre

- 10 Firma del funcionario



Karen E. Quiros H
Jefa Encargada del Departamento
de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

NOTARIA PUBLICA DE QUITO
de acuerdo con el numeral cuarto del artículo
diecinueve de la Ley Orgánica del Poder Judicial
que autoriza a la notaria del documento
de autenticación y legalización
del día 28 FEB 2013